SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9, fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INDICE

Introducción

- I. Antecedentes históricos
- II. Marco Jurídico-Administrativo
- III. Atribuciones
- IV. Misión y Visión
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y funciones por área

Sector Central

- 1. Secretario
- 1.0.1 Coordinación General de Asuntos Jurídicos
- 1.0.2 Dirección General de Asuntos Internacionales
- 1.0.3 Dirección General de Comunicación Social
- 1.0.4 Organo Interno de Control
- 1.1 Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial
- 1.1.1 Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales
- 1.1.2 Dirección General de Seguridad Privada
- 1.2 Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos
- 1.2.1 Dirección General de Prevención del Delito
- 1.2.2 Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana
- 1.2.3 Dirección General de Derechos Humanos
- 1.3 Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal
- 1.3.1 Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario
- 1.3.2 Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria
- 1.4 Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional
- 1.4.1 Coordinación General de la Plataforma México
- 1.4.2 Dirección General de Planeación y Evaluación
- 1.4.3 Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria
- 1.4.4 Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial

1.5 Oficialía Mayor

- 1.5.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- 1.5.2 Dirección General de Recursos Humanos
- 1.5.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.5.4 Dirección General de Obras Públicas y Servicios
- 1.5.5 Dirección General de Sistemas Administrativos

Organos Administrativos Desconcentrados

- 1.6 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 1.7 Policía Federal Preventiva
- 1.8 Prevención y Readaptación Social
- 1.9 Consejo de Menores Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

De conformidad con lo señalado en los párrafos anteriores, la estructura orgánica básica de la Secretaría de Seguridad Pública quedó conformada con 1 Secretario, 2 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 10 Direcciones Generales, 2 Coordinaciones Generales, 4 Organos Administrativos Desconcentrados y 1 Organo Interno de Control.

De manera complementaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorablemente la creación y registro por primera vez, de la Estructura Orgánica No Básica de la SSP, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2001, mediante oficios Nos. 308.-A.-772 y 308.-A.-774, ambos de fecha 11 de mayo del 2001, mismos que fueron comunicados por la Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios de la SHCP, mediante Oficio No. 311.-A.-2496, de fecha 14 de mayo de 2001.

Durante el ejercicio 2002 se dictaminaron y autorizaron diversas modificaciones a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría, con el propósito de reorientar funcionalmente los procesos de trabajo, mismas que se describen a continuación:

- La Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, se transformó en Unidad de Evaluación.
- La Dirección General de Protección de los Derechos Humanos y la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana, se transformaron en Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, adscribiéndose a la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- La Dirección General de Vinculación con Instituciones Policiales, también dependiente de la citada Subsecretaría de Seguridad Pública, se transformó en Dirección General de Evaluación, la cual a su vez se readscribió a la unidad de Evaluación.
- Se crea la Dirección General de Innovación y Calidad, que se adscribe a la Unidad de Evaluación.
- La Dirección General de Planeación y Estadística se transformó en Coordinación General de Planeación de Operaciones de Seguridad Pública, readscribiéndose directamente a la Oficina del C. Secretario.

Cabe señalar, que la vigencia de las modificaciones anteriormente descritas efectuadas a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedaron sujetas a la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Dependencia.

Derivado de las modificaciones efectuadas a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminadas y autorizadas en los meses de julio, agosto y septiembre del 2002, descritas en los párrafos anteriores, el 9 de diciembre del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Dependencia.

Por lo anterior, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedó conformada por: 1 Secretario, 1 Subsecretaría, 1 Oficialía Mayor, 1 Unidad, 4 Coordinaciones Generales, 8 Direcciones Generales y 4 Organos Administrativos Desconcentrados, así como 1 Organo Interno de Control.

En el mes de enero del 2005, con el propósito de fortalecer la planeación estratégica en materia de seguridad pública, se crearon Unidades Administrativas en la Secretaría de Seguridad Pública, básicamente con atribuciones encaminadas al desarrollo de políticas públicas, realización de estudios, investigaciones, formulación de estrategias de planeación y proyectos normativos para combatir el fenómeno criminal; establecimiento de políticas, criterios y sistemas generales de organización para la participación de la Secretaría en el auxilio de las autoridades judiciales y ministeriales, para la investigación y persecución de delitos; y recopilación y sistematización de información de inteligencia estratégica, así como para la atención y orientación de víctimas. Estas Unidades Administrativas fueron: la Subsecretaría de Política Criminal y las Coordinaciones Generales de Política Criminal; de Servicios de Asistencia Judicial y Ministerial; de Información Criminal Estratégica y la Dirección General de Atención a Víctimas, mismas que fueron adscritas a la citada Subsecretaría.

Asimismo, se reorientaron otras Unidades Administrativas, a fin de instrumentar acciones tendientes a fortalecer la prevención del delito y combate a la delincuencia, así como para promover y difundir entre los servidores públicos de la Secretaría y la ciudadanía, una cultura de protección y respeto a los Derechos Humanos, en materia de seguridad pública, por lo que cambia la denominación de la Subsecretaría de Seguridad Pública a Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, y la Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana a Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos, esta última dependiente de la primera. Así también, cambian de denominación la Unidad de Evaluación y la Dirección General de Evaluación a Unidad de Transparencia, Innovación y Calidad y Dirección General de Evaluación, Transparencia y Mejora Regulatoria, respectivamente, para contribuir al desarrollo de una gestión pública de calidad, eficaz, eficiente e innovadora en la Dependencia.

Como resultado de las citadas modificaciones efectuadas en la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, el 6 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Dependencia, con una Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial de la

Seguridad Integral en el Turismo. Federación el 8 de febrero del mismo año. Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

Así, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedó conformada por: 1 Secretario, 2 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 1 Unidad, 6 Coordinaciones Generales, 10 Direcciones Generales y 4 Organos Administrativos Desconcentrados, así como 1 Organo Interno de Control.

El gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa se planteó como uno de sus principales retos, desde el primer día de su administración, la reorientación integral del modelo de policía que había venido funcionando hasta entonces, con base en una profunda modificación de las formas de organización, las metodologías, políticas y procedimientos de actuación policial, el aprovechamiento integral de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la profesionalización y el servicio de carrera policial, como ejes rectores del cambio propuesto.

Derivado de lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2007 se llevó a cabo el proceso de rediseño del marco legal de la Secretaría, particularmente al Reglamento Interior, que permitió la realineación de las atribuciones al modelo policial planteado, y que dio paso a la creación de nuevas Unidades Administrativas de la estructura básica, en virtud de la reasignación y crecimiento de atribuciones, movimientos que quedaron plasmados en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2007.

Derivado de lo anterior y a fin de integrar y organizar una instancia de coordinación entre las corporaciones de policía federal que opere bajo la suma de sus respectivas atribuciones legales y que permitan establecer y dirigir la política policial de prevención y combate a la delincuencia, la Subsecretaría de Política Criminal se convirtió en Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, instancia que conducirá las funciones de coordinación para el desarrollo de las policías estatales y municipales y regulará a las corporaciones de seguridad privada. Por su parte, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, se transforma en la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, para desarrollar políticas, estrategias y prácticas que permitan disuadir la comisión de delitos, así como lograr la participación de la sociedad en la solución y prevención de los delitos y construir una doctrina de seguridad que demuestre y consolide la cultura de apego a la legalidad y de respeto a los Derechos Humanos.

Adicionalmente, se crea la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para establecer la política pública que se encamine a la modernización integral de los centros de reclusión a nivel nacional, atender el problema de la sobrepoblación y las condiciones de los sentenciados en los centros de reclusión de las entidades federativas y garantizar mayor seguridad en el traslado de reos. Por último, la Unidad de Transparencia, Innovación y Calidad se transforma en Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional, cuyo objetivo es formular políticas, lineamientos generales de coordinación y apoyo interinstitucional que aseguren la implantación del modelo policial, así como acciones que permitan replicar dicho modelo en las estructuras estatales y municipales. Por otra parte administrar el Sistema de Información Geoestadística en materia de seguridad pública e instrumentar mecanismos para desarrollar, fortalecer y homologar los sistemas de reclutamiento, selección, formación y profesionalización del servicio de carrera policial.

En el ámbito de las Direcciones Generales, se llevaron a cabo diversas modificaciones, que se describen a continuación:

En la Oficina del Secretario se creó la Dirección General de Asuntos Internacionales; la Coordinación General de Política Criminal se transformó en Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales; la Coordinación General de Servicios de Asistencia Judicial y Ministerial, se transforma en la Dirección General de Prevención del Delito; la Coordinación General de Información Criminal Estratégica, se transforma en Coordinación General de la Plataforma México; la de Atención a Víctimas se transforma en la Dirección General de Derechos Humanos, la de Participación Ciudadana y Derechos Humanos cambia a Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana; la de Administración y Formación de Recursos Humanos cambia su denominación a Dirección General de Recursos Humanos; la de Desarrollo Tecnológico pasa a ser la Dirección General de Sistemas Administrativos; la de Evaluación, Transparencia y Mejora Regulatoria cambia su denominación a Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria; la Dirección General de Innovación y Calidad modifica su naturaleza y pasa a ser la Dirección General de Planeación y Evaluación; la de Asuntos Internos se convierte en Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial, y como Unidades Administrativas de nueva creación se incluyeron las Direcciones Generales de Normatividad y Desarrollo Penitenciario y de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria:

Cabe mencionar que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como las Direcciones Generales de: Comunicación Social; Seguridad Privada; Programación, Organización y Presupuesto; Recursos Materiales y Servicios Generales; Obras Públicas y Servicios se mantienen sin cambio alguno en sus estructuras organizacionales y en sus atribuciones y funciones. Por lo que respecta a los 4 Organos Desconcentrados funcionarán bajo la adscripción, dirección y supervisión de los servidores públicos señalados en el artículo 2o. del Acuerdo 04/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por lo que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública. Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo del 2007.

En consecuencia, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría quedó integrada de la manera siguiente: 1 Secretaría; 4 Subsecretarías; 1 Oficialía Mayor; 2 Coordinaciones Generales; 17 Direcciones Generales, 4 Organos Administrativos Desconcentrados y 1 Organo Interno de Control.

ARTICULO 30 "BIS". A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;
- II. Proponer al Ejecutivo Federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la Administración Pública Federal;
- III. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- IV. Representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- V. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, removerlo libremente; Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

- VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;
 - VII. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;
 - **VIII.** Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;
 - IX. Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;
 - X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
 - XI. Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el nombramiento del Comisionado de la Policía Federal Preventiva;
 - **XII.** Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
 - XIII. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los Derechos Humanos;
 - XIV. Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;
 - XV. Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;
 - XVI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;
 - XVII. Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;
 - **XVIII.** Regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para lo cual se coordinará con la Secretaría de la Defensa Nacional;
 - XIX. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento;
 - **XX.** Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
 - XXI. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
 - **XXII.** Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;
 - **XXIII.** Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;
 - **XXIV.** Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional;
 - **XXV.** Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los Derechos Humanos, y
 - **XXVI.** Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con aquellas estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, y
 - **XXVII.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos. Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

IV. Misión y Visión

Misión

Prevenir y combatir la comisión de delitos en el ámbito federal, mediante la instrumentación de políticas públicas con calidad, profesionalismo y honestidad, que coadyuven al desarrollo integral del país, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que privilegien la participación ciudadana, la atención a víctimas y el respeto al orden jurídico y los Derechos Humanos, para generar en la ciudadanía un ambiente de seguridad, confianza y apego a la legalidad.

Visión

Ser una Secretaría de Estado que garantice la integridad y el patrimonio de las personas, el mantenimiento del orden público y la función primordial del Estado de proteger y servir al ciudadano, mediante estrategias y acciones que permitan establecer una adecuada coordinación de esfuerzos entre las corporaciones policíacas de los tres órdenes de gobierno, impulsar la participación ciudadana y promover una cultura de legalidad y de respeto a los Derechos Humanos.

V. Estructura Orgánica

1. Secretario

- 1.0.1 Coordinación General de Asuntos Jurídicos
- 1.0.2 Dirección General de Asuntos Internacionales
- 1.0.3 Dirección General de Comunicación Social
- 1.0.4 Organo Interno de Control
- 1.0.5 Organo Administrativo Desconcentrado Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.1 Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial

- 1.1.1 Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales
- 1.1.2 Dirección General de Seguridad Privada
- 1.1.3. Organo Administrativo Desconcentrado Policía Federal Preventiva.

1.2 Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos

- 1.2.1 Dirección General de Prevención del Delito
- 1.2.2 Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana
- 1.2.3 Dirección General de Derechos Humanos

1.3 Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal

- 1.3.1 Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario
- 1.3.2 Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria
- 1.3.3. Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
- 1.3.4. Organo Administrativo Desconcentrado Consejo de Menores

1.4 Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional

- 1.4.1 Coordinación General de la Plataforma México
- 1.4.2 Dirección General de Planeación y Evaluación
- 1.4.3 Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria
- 1.4.4 Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial

1.5 Oficialía Mayor

- 1.5.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- 1.5.2 Dirección General de Recursos Humanos
- 1.5.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.5.4 Dirección General de Obras Públicas y Servicios
- 1.5.5 Dirección General de Sistemas Administrativos

Organos administrativos desconcentrados

- 1.6 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 1.7 Policía Federal Preventiva
- 1.8 Prevención y Readaptación Social
- 1.9 Consejo de Menores Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

VI. Organigrama

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTRUCTURA BASICA ESTRUCTURA AUTORIZADA POR EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA VIGENCIA: 8 DE MAYO 2007

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA E INTELIGENCIA POLICIALSECRETARIOSUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERALSUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN, VINCULACIÓN Y DERECHOS HUMANOSDIRECCIÓN GENERAL DE REVENCIÓN DEL DELITOOFICIALÍA MAYORSUBSECRETARÍA DE E VALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONALDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICODIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALESDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALESDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALESDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y PRESUPUESTOCODRDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOSDIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIALDIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOSDIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y DESARROLLO PENITENCIARIODIRECCIÓN GENERAL DE TRASLADO DE REOS Y SEGURIDAD PENITENCIARIADIRECCIÓN GENERAL DE TRASPARENCIA Y MEJORA REGULATORIADRISCIÓN GENERAL DE PROFESIONALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD DE CARRERA POLICIALDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERAL DE O SISTEMAS ADMINISTRATIVOSPREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIALCONSEJO DE MENORESSECRETARIADO E JECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIALCONSEJO DE MENORESSECRETARIADO E JECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICAPOLICÍA FEDERAL PREVENTIFICADAGNADAS MANISTRATIVOS DESCONCIPITADOS

VII. Objetivos y funciones por área

1. Secretario

Objetivo

Atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de los asuntos de su competencia, conforme al ámbito legal aplicable, así como planear, conducir y desarrollar las políticas de seguridad pública para el logro del objetivo rector, además de prioridades y estrategias definidas en el marco de la planeación nacional del desarrollo, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas y prevenir el combate al delito.

Funciones:

- Definir las políticas de seguridad pública en el ámbito federal que comprendan los objetivos, estrategias y acciones.
- Someter a consideración del Presidente, las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

- Informar periódicamente al Presidente sobre el cumplimiento de sus atribuciones.
 - Supervisar la instancia de coordinación de la Policía Federal y designar a quien deba presidirla.
 - Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
 - Proponer ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Sistema.
 - Proponer al Titular del Ejecutivo Federal, el nombramiento del Presidente y los miembros de la Sala Superior del Consejo de Menores.
 - Nombrar y remover libremente a los Coordinadores y Directores Generales, así como a los titulares de los Organos Administrativos Desconcentrados en los casos que legalmente proceda, así como a los representantes de la Secretaría de Seguridad Pública en comisiones, entidades federativas y organismos nacionales e internacionales.
 - Representar al Presidente en los juicios de amparo, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal.
 - Expedir los acuerdos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás disposiciones normativas internas, en el ámbito de su competencia, que considere el Titular del Ramo necesarias para cumplir con los fines de la Dependencia y, en su caso, ordenar su publicación.
 - Aprobar el sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para prevenir el delito.
 - Aprobar el Programa Anual de Trabajo y el anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría.
 - Proponer al Presidente la expedición, modificación, abrogación o derogación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones relativas a la seguridad pública federal de conformidad a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.
 - Proponer ante las instancias competentes la normatividad tipo, que permita homogenizar los esquemas operativos y funcionales de los cuerpos de seguridad pública a nivel nacional.
 - Ordenar la creación y, en su caso, presidir las comisiones internas, transitorias o permanentes, que se requieran para el mejor despacho de los asuntos de la Secretaría.

 Las demás que con este carácter le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende el Presidente.

1.0.1 Coordinación General de Asuntos Jurídicos

Objetivo

Representar legalmente al Secretario y, en su caso, a los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría en los procedimientos judiciales, laborales y administrativos, o en cualquier otro asunto de carácter legal, en que tenga interés e injerencia la Secretaría, para dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos jurídicos que presenten los órganos de la Administración Pública Federal y los poderes Legislativo y Judicial; así como emitir opinión a las consultas jurídicas que formulen las Unidades Administrativas, los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría y los órganos colegiados para la correcta aplicación de la legislación en el ámbito de sus funciones.

- Representar legalmente al Secretario y a los titulares de las Unidades Administrativas, en los procedimientos judiciales, laborales, administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, en que tenga interés o injerencia en la Secretaría.
- Proporcionar asesoría jurídica al Secretario, a las Unidades Administrativas, Organos Colegiados y, en su caso, Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, en relación con asuntos jurídicos que sean de su competencia.
- Emitir opinión sobre proyectos de iniciativa de leyes, decretos, reglamentos, circulares y manuales, así como en convenios, acuerdos y tratados con instancias nacionales o internacionales, relacionados con la competencia de la Secretaría.

- Dictaminar, registrar y controlar proyectos de convenios, acuerdos, contratos, bases de coordinación y
 demás actos jurídicos a celebrarse con las autoridades locales, dependencias o entidades de la
 Administración Pública Federal, de los sectores público y privado, para el desarrollo y operación de
 las acciones y programas del ámbito de competencia de la Secretaría.
- Fungir como Secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Organo Administrativo Desconcentrado de la Policía Federal Preventiva, y proponer las modificaciones al esquema jurídico de ésta.
- Coordinar las áreas jurídicas que existan en la Secretaría incluidas las de los Organos Administrativos
 Desconcentrados, estableciendo para ello lineamientos, sistemas y procedimientos, así como el
 Comité Jurídico de esta Dependencia y presidirlo.
- Participar en los procesos de actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría, así como gestionar con las instancias competentes, su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Compilar y sistematizar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales, locales y particularmente, las normas relacionadas con la competencia de la Secretaría, así como establecer y difundir entre las Unidades Administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados, los criterios de interpretación de aplicación de las mismas.
- Participar como integrante de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.
- Actuar como enlace con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y gobiernos locales en los asuntos jurídicos, competencia de la Secretaría.
- Formular estudios comparados sobre la legislación y normatividad en materia de seguridad pública, aplicable en las entidades federativas.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Titular del Ramo.

1.0.2 Dirección General de Asuntos Internacionales

Objetivo

Coordinar el desarrollo internacional de la Secretaría de Seguridad Pública y sus Organos Administrativos Desconcentrados, con el fin de promover la aplicación y el fortalecimiento de sus planes, acuerdos y acciones institucionales, en los ámbitos de cooperación, enlaces de inteligencia, profesionalización e intercambio tecnológico, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, y el Programa Sectorial de Seguridad Pública.

- Diseñar, operar y evaluar, en coordinación con las Unidades correspondientes de la Secretaría, la agenda internacional de la SSP.
- Coadyuvar, en coordinación con la Unidad Administrativa competente de la Secretaría, en la propuesta de convenios, acuerdos y tratados internacionales en materia de seguridad pública.
- Coordinar con los agregados nacionales acreditados en el extranjero, la cooperación en materia de seguridad pública, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
- Fungir como enlace de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con los representantes extranjeros acreditados en el país, para el manejo de temas vinculados con la seguridad pública regional, continental y global.
- Conducir los esquemas de cooperación internacional de la Secretaría en materia de seguridad pública y
 prevención del delito, que permitan la implantación de políticas públicas y operativas acordes con las
 mejores prácticas internacionales.
- Desarrollar esquemas que permitan coordinar a las Unidades Administrativas de la Secretaría en aquellos temas relacionados con el ámbito internacional.
- Coordinar las actividades en materia de cooperación internacional para la capacitación y formación de los integrantes de la SSP y la Policía Federal.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales o reglamentarias correspondientes.

1.0.3 Dirección General de Comunicación Social Objetivo

Difundir a través de los diversos medios de comunicación, las actividades de la Secretaría de Seguridad Pública, para mantener oportunamente informada a la opinión pública, así como vigilar la imagen institucional y el establecimiento de las relaciones públicas.

Funciones

- Difundir a través de los medios de comunicación las actividades y resultados de la Secretaría.
- Planear y coordinar los proyectos y programas de difusión en materia de prevención de delitos y seguridad pública de esta Secretaría.
- Coordinar la elaboración de la síntesis informativa de la Secretaría, con las noticias sobre la Institución, que den a conocer los medios de comunicación.
- Establecer medidas que contribuyan a difundir programas de servicio y orientación, en coordinación con las áreas de la Secretaría y de otras instituciones que garanticen su participación ante la sociedad.
- Coordinar los programas de difusión y relaciones públicas con las áreas de la Secretaría y consecuentemente determinar los apoyos necesarios.
- Convocar a los medios de comunicación a los eventos que determine la Secretaría, así como difundir los comunicados.
- Dirigir e implementar las campañas de difusión estableciendo contacto con los medios para su realización y coordinar su aspecto técnico.
- Acordar con el Secretario los programas de comunicación social y relaciones públicas a efecto de mantener informada a la ciudadanía.
- Establecer los parámetros que permitan conocer los resultados de los programas de comunicación e imagen de la Secretaría, a través de estudios y sondeos de opinión.
- Coordinarse con las Unidades Responsables y Organos Administrativos Desconcentrados para ser el canal institucional que proponga la contratación de los servicios de comunicación para la difusión de las informaciones concernientes a la Dependencia.
- Elaborar y proponer al Secretario el Programa de Comunicación Social de la Dependencia.
- Integrar los acervos documentales informativos constituidos por material fotográfico, fílmico, de grabación de audio y video, hemerográfico y bibliográfico, entre otros que puedan ser de utilidad e interés para la Secretaría.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el Titular del Ramo.

1.0.4 Organo Interno de Control Objetivo

Apoyar la función directiva de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de las mismas, contribuyendo a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

Funciones:

- Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las
 responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos
 del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del
 presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o
 continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.
- Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto
 de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las
 resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de
 la Función Pública.
- Recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas
 y Servicios Relacionados con las Mismas y realizar, cuando lo considere conveniente,
 investigaciones de oficio a partir de las inconformidades de que haya conocido, en los términos de
 dichos ordenamientos jurídicos, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General
 de Inconformidades por acuerdo del Secretario de la Función Pública.

Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

- Tramitar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e informar a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos de que aquélla conozca.
- Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y resolverlos.
- Coadyuvar en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y turno al Area de Responsabilidades, cuando así proceda y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, así como promover, captar, gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Coadyuvar en la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios en la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a la metodología que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.
- Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleven a cabo la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.
- Realizar por sí o en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública
 o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías y revisiones que
 se requieran para verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones de la Secretaría de
 Seguridad Pública, la confiabilidad de su información financiera y operacional y el debido
 cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- Requerir a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- Definir las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.
- Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda.
- Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Promover en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Pública el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
- Impulsar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de un programa de desarrollo administrativo integral en la Secretaría de Seguridad Pública, con base en las líneas estratégicas que emita la Secretaría de la Función Pública; así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones de mejora que deriven del referido programa.
- Promover y verificar en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Pública el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión, conforme a las líneas estratégicas en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Dar seguimiento a las acciones que implemente la Secretaría de Seguridad Pública para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarla en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarle asesoría en materia de desarrollo administrativo.
- Promover el fortalecimiento de una cultura de control al interior de la Secretaría de Seguridad Pública a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.

- Formular requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las Unidades Administrativas la información que se requiera.
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
- Las demás que le atribuya expresamente el Secretario de Función Pública.

1.1 Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial Objetivo

Formular y conducir la estrategia policial de prevención del delito y combate a la delincuencia, en el ámbito federal, a partir de un modelo de policía federal basado en la investigación que permita potenciar y optimizar las capacidades y los recursos del Estado contra los distintos fenómenos delictivos en el país, así como coordinar e instrumentar operativos policiales con otras dependencias federales y los gobiernos estatales y municipales, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Funciones:

- Coordinar las acciones necesarias para instrumentar la estrategia policial de prevención del delito, tanto en el ámbito federal como con la participación de las corporaciones policiales estatales y municipales.
- Promover entre las policías estatales y municipales la adopción de métodos, procedimientos, sistemas y protocolos homogéneos de actuación policial.
- Instrumentar las acciones que se requieran para apoyar a las autoridades competentes en el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, así como para la protección de las personas e instalaciones estratégicas.
- Elaborar y establecer las bases de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, los otros Poderes de la Unión y los gobiernos estatales y municipales, para el desarrollo de operativos policiales conjuntos.
- Desarrollar la investigación policial y el análisis de información criminal para la generación de inteligencia policial y mapas geodelictivos.
- Diseñar y aplicar estrategias de inteligencia policial que permitan aumentar la eficacia y capacidad de respuesta interinstitucional en la prevención del delito.
- Verificar que los Sistemas Nacional de Emergencia Telefónica y Nacional de Centros de Atención a Víctimas del Delito, brinden servicios eficientes a la ciudadanía y cumplan su función como vías generadoras de información útil para la investigación del fenómeno delictivo.
- Consultar y verificar continuamente los sistemas de información y bases de datos del sector y aquéllos a los que legalmente tenga acceso, con el fin de obtener información que permita generar inteligencia policial para el combate al delito.
- Revisar las bases de datos y sistemas de información de personas extraviadas, así como de vehículos robados y todas aquellas que la ley permita, para cumplir la labor de combate al crimen.
- Proponer para aprobación del Secretario, los lineamientos para la autorización, supervisión, suspensión y cancelación de la autorización y registro de empresas de seguridad privada.
- Expedir los lineamientos aprobados por el Secretario para la autorización, supervisión, suspensión y cancelación de la autorización y registro de empresas de seguridad privada.
- Supervisar la aplicación del Programa de Seguridad y Vigilancia de la Secretaría, a fin de garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones.
- Dirigir, coordinar y proporcionar la información, datos y cooperación técnica que le sean requeridos por instancias externas u órganos superiores de fiscalización, legislación y justicia, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos aplicables o lo que determine el Secretario.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales o el Secretario.

1.1.1 Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales Objetivo

Establecer modelos de cooperación interinstitucional con los ámbitos estatal y municipal para mejorar la calidad del servicio en materia de seguridad pública y propiciar el desarrollo homogéneo de las corporaciones policiales.

- Verificar que la elaboración de los convenios de cooperación celebrados con las policías estatales y
 municipales cumplan con los elementos básicos de formación y desarrollo que comprende el modelo
 policial federal.
- Establecer los criterios metodológicos, protocolos y procedimientos que deben adoptar las corporaciones de policía estatal y municipal en relación con el nuevo modelo de policía.
- Brindar la asesoría necesaria para que las corporaciones de policía estatal y municipal logren integrarse al nuevo modelo policial.
- Evaluar los avances de las corporaciones de policía estatal y municipal en la adopción del nuevo modelo policial.
- Certificar, con base en los criterios establecidos, que las corporaciones de policía estatal y municipal que adopten el modelo policial lo implanten de manera plena.
- Coordinar acciones que permitan detectar áreas de oportunidad para elevar la calidad de las policías certificadas, además de apoyarse en las mejores prácticas internacionales para consolidar el proceso de profesionalización de las policías certificadas.
- Formular, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes de la Secretaría, proyectos normativos de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general que faciliten la implantación del modelo de policía federal.
- Emitir opinión sobre las propuestas de reformas normativas para la implantación del modelo de policía federal.
- Llevar a cabo las funciones y comisiones que el C. Secretario le delegue y encomiende y mantenerlo informado sobre el cumplimiento y desarrollo de las mismas.

1.1.2 Dirección General de Seguridad Privada

Objetivo

Garantizar que los servicios de seguridad privada proporcionados en dos o más entidades federativas constituyan un sector que fortalezca la seguridad pública, mediante los esquemas de coordinación establecidos entre la Secretaría con prestadores del servicio, prestatarios y ciudadanía, para lograr un régimen que privilegie la función preventiva y, en beneficio colectivo, mejores condiciones de seguridad.

- Ejercer las atribuciones que los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables otorgan a la Secretaría, en materia de registro y supervisión a empresas de seguridad privada.
- Emitir resoluciones administrativas para autorizar, suspender o cancelar las credenciales de identificación que expidan a su personal operativo, los responsables de las instituciones públicas que cuentan con Licencia Oficial Colectiva de portación de armas de fuego, conforme a lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.
- Resolver en términos de ley, las solicitudes de autorización, modificación y revalidación presentadas por
 particulares para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, en las
 modalidades legalmente establecidas.
- Coordinar la realización de estudios de las disposiciones en materia de seguridad privada y proponer las reformas y adecuaciones a fin de lograr la homologación nacional de la normatividad.
- Establecer el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Seguridad Privada y en el Programa Sectorial de Seguridad Pública.
- Establecer y dirigir la concertación con las empresas que prestan servicios de seguridad privada, para la instrumentación de planes y programas de capacitación y profesionalización del personal operativo.
- Establecer el programa nacional de supervisión de los servicios de seguridad privada, y verificar su cumplimiento, a fin de garantizar que la operación de los mismos se lleve a cabo en el marco de la autorización expedida y conforme a la normatividad aplicable.
- Dictaminar y aplicar las sanciones y las medidas de seguridad que resulten procedentes, por el incumplimiento de las normas jurídicas aplicables, en que incurran los prestadores de servicios de seguridad privada.
- Emitir opinión sobre las solicitudes de particulares que prestan servicios de seguridad privada para que el personal operativo pueda portar arma de fuego en el desempeño del servicio, así como para que los

- Coordinar la evaluación del cumplimiento de los planes y programas de capacitación que al efecto se establezcan para el personal operativo de seguridad privada.
- Colaborar con las instancias competentes de la Secretaría, a efecto de hacer posible la presentación ante las autoridades correspondientes, de las denuncias por presuntos hechos delictivos observados en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.
- Expedir la cédula de identificación a los elementos operativos de las empresas de seguridad privada que cuentan con autorización federal.
- Expedir, suspender y cancelar las licencias oficiales individuales de portación de arma de fuego, a los empleados federales y demás servidores públicos, a que se refiere la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Seguridad Privada, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor y demás normatividad que resulte aplicable.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le confiera la normatividad establecida, o le encomiende expresamente la superioridad.

1.2 Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos Objetivo

Establecer y coordinar la política de prevención del delito, así como los mecanismos y criterios institucionales que en materia de participación ciudadana, en la prevención, respeto a los Derechos Humanos y desarrollo de una cultura de la legalidad contribuyan al decremento de la incidencia delictiva en el país y al bienestar de la sociedad en general promoviendo su adopción e implementación en los tres órdenes de gobierno a efecto de generar dinámicas sociales de integración comunitaria desarrolladas en comunión con las leyes y principios democráticos y de autonomía de los estados de la República.

- Dirigir y coordinar la realización de estudios, con las autoridades de las entidades federativas y
 municipales, sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de
 conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan
 actualizar y perfeccionar la política de seguridad pública del Gobierno Federal.
- Determinar y establecer las políticas en materia de prevención del delito a partir de la obtención, procesamiento e interpretación de la información geodelictiva, por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales para identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección.
- Dirigir la construcción de esquemas de análisis de las causas generadoras del delito, a fin de establecer y coordinar lineamientos específicos entre las autoridades federativas, gobiernos estatales y municipales, para la definición y estructuración de modelos de interacción, socialización, integración comunitaria y acción conjunta que evite que los individuos en situaciones de riesgo, opten por la delincuencia, con el propósito de contribuir a la implementación de una cultura de prevención del delito en todo el país.
- Dirigir y coordinar el programa de orientación jurídica a la población para el mejor ejercicio y protección de sus Derechos Humanos, así como los mecanismos necesarios para su canalización a las autoridades competentes.
- Establecer y coordinar las políticas, programas y proyectos para la ejecución de acciones de la Secretaría, en materia de servicios a la comunidad, participación social y cultura de la legalidad.
- Coordinar la relación institucional con organizaciones sociales, civiles, no gubernamentales, académicas, en los tres órdenes de gobierno, en el marco del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, con el propósito de que éstos sean consolidados en su instalación y operación.
- Coordinar e instrumentar programas de fomento y protección de los Derechos Humanos, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y de instituciones nacionales e internacionales en la materia.
- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos competencia de la Subsecretaría y la ejecución de los programas de la misma.
- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que tenga adscritas e informar al Secretario de las actividades que realicen.
- Establecer los lineamientos, criterios, sistemas, y procedimientos que deban regir en las Unidades Administrativas que tenga adscritas.

- Establecer los lineamientos para administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.2.1 Dirección General de Prevención del Delito

Objetivos

Establecer, planear y dirigir la política pública de prevención no policial del delito, a partir de la elaboración de estudios y diagnósticos sobre las causas generadoras del delito, con el fin de contribuir a la disminución de los actos de violencia y delincuencia y promover la cultura de la legalidad y la participación ciudadana.

Funciones

- Formular las propuestas de política pública en materia de prevención del delito.
- Establecer los criterios y prioridades que deben regir las investigaciones, estudios y diagnósticos para desarrollar metodologías de intervención que permitan inhibir los factores de riesgo.
- Determinar los lineamientos y directrices que deben regir el uso de los diagnósticos, investigaciones y
 estudios, en la planeación, el diseño y la ejecución de políticas para la prevención del delito, cultura
 de la legalidad en coordinación con los tres órdenes de gobierno.
- Establecer y coordinar los canales, acuerdos y convenios necesarios dentro y fuera de la Secretaría para propiciar el flujo de información en la realización de los instrumentos y productos encomendados a la Subsecretaría.
- Establecer las directrices básicas para la planeación, evaluación y ejecución de planes y proyectos de cultura de la legalidad, así como para la elaboración de políticas públicas en la materia.
- Coordinar y evaluar propuestas para la realización de foros, cursos, coloquios, mesas redondas, conferencias o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención del delito y seguridad pública.
- Establecer los lineamientos que serán considerados en los programas de difusión y sensibilización de la prevención del delito, cultura de la legalidad y respeto a los Derechos Humanos.
- Proponer mecanismos y líneas de acción que puedan ser consideradas para llevarse a cabo en las instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales que atienden factores de riesgo en grupos o zonas propensas a la comisión de delitos.
- Establecer y dirigir en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana, los programas de participación ciudadana en la prevención del delito que permitan estrechar los vínculos entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Proponer esquemas de prevención del delito en las comunidades vulnerables o zonas de alta incidencia delictiva identificadas, a efecto de revertir los factores de riesgo y/o combatir su reincidencia.
- Establecer y dirigir el desarrollo de un banco de datos que procese y organice la información en materia de prevención del delito y cultura de la legalidad.
- Establecer las directrices de integración y consolidación de la información que en materia de prevención del delito deban ser incluidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública.
- Consolidar y proporcionar la información que en materia de prevención del delito, la Secretaría de Seguridad Pública aporte para la integración del Plan Nacional de Desarrollo.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Prevención del Delito, para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo, para la realización de sus funciones.
- Coordinar los trabajos que le requiera el Subsecretario en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo.

Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

1.4 Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional Objetivos

Coordinar el sistema de planeación y evaluación institucional en materia de seguridad pública, mediante la formulación, seguimiento y control de estudios, planes y programas, así como promover la homologación de procedimientos, procesos, y protocolos de actuación policial compartidos y la modernización tecnológica y administrativa a través de la Plataforma México, con el fin de lograr la transformación sustancial del actual modelo de policía.

- Conducir los procesos de consulta a la ciudadanía, así como las aportaciones de los diferentes sectores de la sociedad en materia de seguridad pública, para la integración e implementación del Programa Nacional de Seguridad Pública, con el fin de establecer las bases para la coordinación de acciones de gobierno en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia para la aprobación del Secretario.
- Determinar políticas y criterios institucionales para la planeación estratégica que permita implementar el Programa Nacional de Seguridad Pública, a fin de desarrollar estrategias integrales de Estado, así como políticas públicas de aplicación interinstitucional.
- Establecer los lineamientos estratégicos para la planeación, explotación y suministro de información relacionada con la seguridad pública, que permita el análisis del fenómeno delictivo a nivel nacional, a fin de proponer proyectos, mecanismos y lineamientos estratégicos en los sistemas de medición de indicadores, de evaluación del desempeño y resultados en la prevención del delito en los tres niveles de gobierno.
- Coordinar el establecimiento de estrategias y mecanismos institucionales para la integración de la
 información estadística e informes de resultados en materia de seguridad pública, proporcionada por
 las diferentes Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados, a fin de
 detectar las causas y efectos, para el fortalecimiento de los programas en la prevención del delito en
 los tres niveles de gobierno.

- Coordinar la formulación de políticas públicas, de prevención y combate al fenómeno criminal a nivel federal, que permitan la coordinación y cooperación interinstitucional, así como con los tres niveles de gobierno, con la finalidad de lograr mayor efectividad en el combate al crimen.
- Establecer y evaluar los indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de los objetivos, metas, programas sustantivos y actividades institucionales del servicio de seguridad pública ante la ciudadanía a nivel nacional, a fin de proponer mejoras de modernización y actualización en la calidad de los servicios e imagen institucional para su implementación en las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de esta Dependencia.
- Autorizar lineamientos, políticas y mecanismos institucionales para la formulación del "Plan Estratégico de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico General" de la Secretaría, con el fin de definir los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, así como los indicadores que permitirán evaluar los resultados de las Unidades Administrativas que integran a la Dependencia.
- Evaluar y coordinar los mecanismos, políticas y criterios estratégicos para la formulación y
 establecimiento del sistema informático denominado Plataforma México, con el objeto de
 proporcionar a los órganos de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno aspectos de
 telecomunicaciones, informática, instalaciones técnicas, equipamiento y en general toda la tecnología
 que se encuentre disponible para la conformación de dicho sistema.
- Evaluar y autorizar los lineamientos, criterios y mecanismos estratégicos para el desarrollo y
 actualización de base de datos en el sistema de información penitenciaria y los procesos informáticos
 que requiera el sistema federal penitenciario, con el fin de suministrar, intercambiar y sistematizar
 información estratégica que permita la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.
- Autorizar y determinar los lineamientos, políticas y mecanismos institucionales para el establecimiento de convenios con los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal en materia de asesoramiento, actualización, adopción e implementación de tecnologías de información y telecomunicaciones en materia de seguridad pública.
- Planear, coordinar y autorizar las estrategias institucionales para el desarrollo de sistemas y procesos sistemáticos de operación de las unidades sustantivas de la Secretaría, a fin de establecer acciones de mejora que permitan evaluar los resultados de las mismas e implementar programas de seguridad informáticos, garantizando el intercambio y confidencialidad de la información, así como la aplicación de métodos administrativos tendientes a la innovación de la dependencia.
- Presidir el Comité de Informática y telecomunicaciones y la Plataforma México con el fin de establecer estrategias y mecanismos para la instrumentación, operación y funcionamiento de sistemas de interconexión de datos, voz y video, en materia de seguridad pública, factibles de ser utilizados por las corporaciones policiales de todo el país.
- Evaluar y autorizar los mecanismos y criterios estratégicos para el establecimiento de los procesos de acceso a la información y recursos de revisión, así como de su atención y seguimiento por parte de la Secretaría, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Coordinar y evaluar los mecanismos y criterios institucionales para establecer el programa de mejora regulatoria, así como asegurar su cumplimiento por las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de conformidad a la normatividad establecida en la materia.
- Establecer los lineamientos, criterios y sistemas institucionales para el desarrollo y establecimiento de los
 programas y proyectos en materia de transparencia y combate a la corrupción, en la contratación de
 bienes y servicios, así como de obra pública por parte de la Secretaría, con el fin de asegurar su
 cumplimiento y en su caso establecer acciones preventivas y correctivas correspondientes y brindar
 a las Unidades Administrativas la asesoría y apoyo que requieran de conformidad a la normatividad
 establecida.
- Colaborar en la integración del Manual de Organización General, de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría, que le remita la Oficialía Mayor para aprobación del Secretario en apego a la normatividad establecida, con el fin de contribuir a que el ejercicio de las facultades de la Secretaría se realice de manera ágil, eficiente y honesta, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, funciones, procedimientos, servicios, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Dependencia.
- Establecer y coordinar las estrategias, criterios, políticas y principios institucionales para la
 profesionalización de la policía federal, a través del Servicio Civil de Carrera Policial, con el fin de
 prevenir prácticas de corrupción, y mejorar la imagen institucional ante la sociedad nacional e
 internacional en apego al marco jurídico aplicable, al Programa Nacional de Seguridad Pública y al
 Plan Nacional de Desarrollo.

Jueves 4 de septiembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

- Establecer y coordinar lineamientos y mecanismos institucionales para la operación de los centros de control de confianza a nivel nacional, tendientes a prevenir la corrupción dentro de las instancias administrativas y operativas de la Secretaría, a fin de propiciar que el personal se conduzca desde su ingreso hasta su separación institucional bajo los principios constitucionales de legalidad, profesionalización y honradez.
- Planear y evaluar el desarrollo de sistemas, mecanismos y criterios institucionales de capacitación, formación, reconocimiento y estímulo al personal policial federal, así como esquemas de homologación salarial de las policías del país, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.4.1 Coordinación General de la Plataforma México

Objetivo

Administrar los sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa a través de la Plataforma México para el intercambio de información policial y de explotación de la misma que garantice la adecuada instrumentación de operativos conjuntos, entre las corporaciones de policía de los tres niveles de gobierno.

- Planear y determinar líneas estratégicas de acción para el establecimiento e instrumentación de los sistemas contenidos en el "Plan Estratégico Institucional de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría", con el fin de asegurar el flujo de operaciones de los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo policial del servicio de seguridad pública en el ámbito federal.
- Coordinar los mecanismos de comunicación para la adopción, actualización e implementación de tecnologías de información y telecomunicaciones, con la finalidad de desarrollar una plataforma de interconexión que registre y detecte variables del orden criminal.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de las bases de datos que almacene el padrón de expedientes técnicos y jurídicos de internos del fuero federal, mediante la implementación de tecnologías de vanguardia a nivel nacional como internacional, que garanticen la seguridad de la información.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información de la base de datos jurídico-criminológicos del sistema de información penitenciaria y los procesos para la formulación de informes estadísticos que requiera el sistema federal penitenciario.
- Planear y establecer líneas estratégicas de acción en materia de servicio de mantenimiento preventivo y
 correctivo de las bases de datos que almacene el padrón de expedientes técnicos y jurídicos de
 internos del fuero federal, así como la base de datos del sistema de información penitenciario.
- Planear, coordinar y evaluar los procesos generales de desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información de prevención del delito y seguridad pública y establecer las tecnologías que garanticen la seguridad de la misma.
- Coordinar el desarrollo y el establecimiento de procesos sistematizados para integrar la información generada por los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que permitan planear las estrategias de seguridad pública, con el fin de suministrar, intercambiar y sistematizar la información en el modelo policial.
- Coordinar las políticas y criterios generales para la formulación, ejecución, control y evaluación de los sistemas informáticos requeridos para el desarrollo de las funciones asignadas a las Unidades Administrativas, con relación a la Plataforma México, con el fin de proponer su adecuada implementación.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de los sistemas de información relacionados con la Plataforma México que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Planear y establecer líneas estratégicas de acción en materia de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de

- Determinar y coordinar políticas, criterios y estrategias de acción para el diseño e instrumentación de los servicios de transmisión de voz, información e imágenes que requieran las unidades administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados.
- Coordinar las acciones estratégicas para la implementación de asistencia técnica y asesoramiento en la actualización, adopción e implementación de tecnologías de información a los diferentes gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal para la homologación de criterios técnicos y normativos.
- Establecer los mecanismos para el seguimiento en la implementación de tecnologías en los tres órdenes de gobierno, a fin de evaluar el grado de cumplimiento o en su caso la detección de posibles anomalías para su solventación por parte de las Unidades Administrativas.
- Autorizar los lineamientos, criterios y procedimientos para el desarrollo de auditorías a los sistemas informáticos de la Secretaría, en el ámbito de la Plataforma México, con la finalidad de proponer al Subsecretario de Evaluación y Desarrollo Institucional acciones de mejora.
- Establecer los mecanismos de coordinación y supervisión de las áreas informáticas con que cuentan las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional.
- Dictaminar la factibilidad técnica de soluciones para mejorar los sistemas y servicios de información, como parte del plan estratégico de desarrollo informático, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico general de la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Sistemas Administrativos.
- Definir y coordinar el desarrollo y establecimiento del Programa de Seguridad Informáticos de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Planear y establecer las acciones estratégicas para la elaboración de los diagnósticos de la seguridad de la información de la Secretaría y coordinar las acciones de mejora que permita garantizar la seguridad de la misma.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a esa Coordinación General, con el fin de asegurar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que tiene adscritas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.4.2 Dirección General de Planeación y Evaluación

Objetivo

Determinar y establecer las metodologías de planeación y evaluación de los programas institucionales, a través de procedimientos, procesos, protocolos y sistemas homogéneos compartidos con las instancias policiales de todo el país, para asegurar la implantación del modelo policial y medir el impacto de la política pública en la prevención del delito y el combate a la delincuencia.

- Dirigir y determinar los mecanismos de planeación estratégica, el sistema de medición de indicadores de evaluación del desempeño y resultados, así como las metodologías, estructuras, procesos, protocolos y procedimientos sistemáticos de operación policial de la Secretaría de Seguridad Pública, que indican en mejores formas de organización y funcionamiento institucional para la prevención y el combate al delito.
- Diseñar la planeación y análisis de la geografía del fenómeno delictivo para consultar el sistema nacional de información y estadística de la Secretaría, que complemente la información institucional relacionada con la seguridad pública.
- Establecer instrumentos y sistemas de medición de indicadores en coordinación con las Unidades Administrativas para evaluar el desempeño y resultados en la prevención del delito.
- Establecer mecanismos generales de operación de las campañas impuestas y sondeos de opinión, para difundir la prestación del servicio de Seguridad Pública, a fin de conocer el impacto en la ciudadanía.
- Determinar mecanismos de aplicación para la evaluación del impacto en la ciudadanía, a fin de mejorar la calidad de los servicios y la imagen institucional.
- Adecuar las políticas que permitan con objetividad la prevención de conductas ilícitas, para combatir el fenómeno criminal.
- Establecer en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los mecanismos de integración de información estadística de los programas de prevención y combate al delito, con el objeto de desarrollar la metodología para el flujo de información estadística delictiva.

- Dirigir y en su caso autorizar las políticas de operación, explotación y suministro de información estadística que incida en la Seguridad Pública para asegurar su calidad y veracidad, con el objeto de apoyar a las áreas sustantivas en la implementación de acciones en la prevención y combate al delito.
- Participar en la integración del Manual General de Organización, manuales específicos, procedimientos, protocolos y procesos sustantivos, acordes al Modelo de Actuación Policial.
- Asegurar que los procesos sustantivos del Modelo de Actuación Policial cumplan con el principio de mantenerse estandarizados y de manera homogénea, con el objeto de diseñar mecanismos que permitan optimizar su funcionamiento.
- Coordinar las acciones estratégicas que faciliten la adecuación y actualización de las estructuras, procedimientos y protocolos que requiere el Modelo de Actuación Policial, en las Unidades Administrativas sustantivas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, así como en las entidades federativas, con el fin de evaluar y proponer en su caso adecuaciones que permitan eficientar la operación.
- Dirigir la implementación de criterios generales para la elaboración de los programas de seguridad pública de las Unidades Administrativas de la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados, para verificar la congruencia de sus objetivos, estrategias y líneas de acción con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Coordinar con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la integración del Programa Nacional de Seguridad Pública de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados para verificar y garantizar su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Controlar las acciones estratégicas que permitan el seguimiento oportuno para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.4.3 Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria Objetivos

Organizar, coordinar y dirigir las acciones estratégicas tendientes al establecimiento de un marco normativo en materia de mejora regulatoria, transparencia y combate a la corrupción, así como acceso a la información, acorde a las necesidades de la Secretaría de Seguridad Pública y con el objeto de asegurar a los particulares el acceso a la información pública y promover mecanismos generales para evitar o controlar actos de corrupción, en la operación de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.

- Aprobar la conformación e integración de los programas de mejora regulatoria de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, a fin de conformar un marco normativo funcional que permita brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Controlar y dirigir las funciones de los grupos de trabajo multidisciplinarios que son designados por el Comité de Mejora Regulatoria (COMERI), para evaluar y en su caso aprobar los anteproyectos de las disposiciones administrativas internas turnadas al COMERI.
- Definir los lineamientos y criterios estratégicos para la integración y elaboración de informes de carácter
 oficial que le sean requeridos por las instancias competentes en materia de mejora regulatoria,
 acceso a la información, y transparencia y combate a la corrupción, con la finalidad de transparentar
 las funciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos
 Desconcentrados.
- Determinar y establecer políticas institucionales para la integración e implementación en el Programa de Mejora Regulatoria de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, con el objeto de promover su aprobación por el COMERI, con el propósito de contar con una normatividad interna debidamente autorizada y condensada.
- Establecer los mecanismos estratégicos para el seguimiento de las acciones implementadas por las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados en materia de mejora regulatoria, con el fin de asegurar su cumplimiento por las mismas o en su caso emitir las recomendaciones que haya lugar en apego a las atribuciones que le confiere en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Dirigir las líneas generales de acción para el análisis y gestión de recursos de revisión interpuestos ante el IFAI, para su presentación al Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Pública y su

- Determinar los mecanismos y lineamientos generales para dar respuesta a las diversas solicitudes de información que le sean requeridas por personas físicas o morales, así como coordinar su registro en el sistema de solicitudes de información, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Determinar los asuntos que deban someterse a consideración del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los Lineamientos para clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Determinar los mecanismos y criterios generales para la implementación de los programas de transparencia y combate a la corrupción en las Unidades Administrativas que integran a la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, con el objeto de prevenir actos de corrupción a través de una ética de servicio por parte de los servidores públicos que están adscritos a la dependencia.
- Coordinar los mecanismos generales para el desarrollo de medidas preventivas o en su caso, correctivas a nivel institucional con el objeto de reducir los riesgos de corrupción en las áreas, trámites y procesos críticos de las Unidades Administrativas de la Secretaría y de sus Organos Administrativos Desconcentrados de conformidad a la normatividad vigente.
- Coordinar e implementar canales de comunicación con los responsables de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados en materia de transparencia y combate a la corrupción, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas de los procesos críticos, así como determinar los indicadores de cumplimiento de las metas establecidas por los mismos, que sirvan de base para la toma de decisiones de alto nivel contribuyendo a cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
- Dirigir y coordinar los criterios y mecanismos generales para la integración de la información proporcionada por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, en materia de acceso a la información para su publicación en el portal de Internet, asegurando con ello el cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Determinar las acciones generales para la implantación y publicación de la información que sea solicitada por personas físicas y morales a las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, para activar mecanismos de rendición de cuentas a través de medios electrónicos, permitiendo asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Determinar las líneas generales para la evaluación del cumplimiento en los programas de transparencia, acceso a la información pública y combate a la corrupción establecidos por las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, así como coordinar los mecanismos para su publicación, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.